

Congreso

Nº 2185



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 20 - Agosto 5

1894

Archivos del Congreso

Legajo n.º VI.

N.º 24 2185

Año de 1895. Expediente n.º 24- L.º n.º 34.

Ordinarias
Fomento.

Decreto n.º 34 de 5 de agosto de 1895, que asignó la suma de \$ 5000.00 para que se invierta en la apertura de un camino de la Junta a Los Negritos.

Fuero origen en solicitud de varios individuos interesados. Despachada favorablemente Dto. de 5 de agosto 1895.

Comenzado el 20 de julio de 1894 } Estante n.º II
Concluido el 5 de agosto de 1895 } Cajón H.



Congreso Constitucional

Los infrascriptos, mayores de edad y propietarios de bienes raíces en las llanuras de Perentazón, al Congreso, con respeto, exponemos:

Hay un valle fertilísimo cortado por los ríos Perentazón y Parismina, que está llamado a ser uno de los principales centros de agricultura. El terreno a que nos referimos que está comprendido en la zona que corresponde a la Comarca del Simón, es de lo más favorecido por la naturaleza; allí se encuentran excelentes maderas de construcción, y a la vez, dada la fecundidad del terreno, debida, de seguro, a los numerosos ríos que cruzan aquella zona territorial, los productos son variados y abundantes, contados entre ellos como más importantes, el plátano y la caña de azúcar.

En las llanuras que describimos guardadas por los dos ríos navegables mencionados, existen ya fincas de gran importancia que se han formado a costa de mucho trabajo y de mucho dinero. Estamos seguros que el terreno responderá a los gastos excesivos, y premiará a los agricultores con crecidas cosechas de cereales, entre ellos el cacao y el café que se producen admirablemente. Muchas de las fincas formadas en el

vally indicado se encuentran en estado de producción, y otras están próximas á dar productos. - Es inuestionable, pues, que la actividad agrícola en aquel punto se deja ver, y que así sería lastimoso, que por falta de elementos y de estímulo por parte del Gobierno, se ahogara el pequeño desarrollo alcanzado. -

Que hay fincas en Reventazón y Parismina, es un hecho; y que los agricultores no tienen ni vereda de pájaro para sacar sus productos, es otra verdad: los hacendados, a pesar de tanta esperanza prometida por la fertilidad de aquellas tierras, se verán con el tiempo en la imperiosa necesidad de abandonar lo que les ha costado tanto dinero y tantas fatigas. -

Ante lo espuesto, nos figuramos que el Gobierno prestará atención á un asunto que hará (la) gran bien á la agricultura, ramo bastante atrasado en este país, y estorbado por la falta de vías de comunicación. -

Con poco gasto el Estado podría habilitar los terrenos que son objeto de nuestras consideraciones: bastaría para ello una Estación de Ferro-Carril en el punto denominado "La Junta", un camino carretero de poca distancia, y que el Gobierno tuviera dos vaporeitos en los ríos de Parismina y Reventazón, lo cual no sólo proporcionaría a los agricultores de allí la exportación de los productos por el expuerto

2
3
4 de Parímina sino que también sería medio
de vigilar el contrabando y aun de traspor-
tar fuerzas hacia la frontera de Nicaragua,
en casos necesarios.

5 Dadas las anteriores consideraciones
6 nos presentamos con el fin de que el Congreso
7 estudie y delibere sobre el asunto, y así
8 nos conceda lo siguiente:

9 1.º Que se auxilie á los hacendados del punto
10 mencionado en este memorial, con cinco mil
11 pesos para la apertura de un camino que
12 principie en la vía férrea del Atlántico, en
13 la margen izquierda del río Reventazón, y
14 que concluya en el punto denominado Los
15 "Negritos", punto en que el río es navega-
16 ble.

17 2.º Que se autorice al Ejecutivo para que establez-
18 ca navegación por vapores en los ríos
19 de Parímina y Reventazón, y también para
20 que haga arreglos con las Compañías de vapo-
21 res, para que toquen en el puerto de
22 Parímina, una ó dos veces por mes, para
23 la exportación de los productos de las fincas
24 que existen en el valle comprendido entre Parí-
25 mina y Reventazón, bajo la inteligencia de
26 que los vapores harán la carrera que se
27 pretende, cuando los hacendados de allí ga-
28 ranticen para cada vapor quince mil ra-
29 cimos de banano, siempre que la compa-
30 ñía respectiva avise dos meses antes de

1 la llegada del vapor

2 3.º Conceder una prima de diez centavos
3 por cada árbol de Café á todos los
4 que se dediquen desde la fecha del de
5 creto correspondiente en el valle mencionado
6 á ese cultivo, siempre que éste no ba
7 je de mil árboles, que éstos tengan tres
8 años de edad y que se hallen bien
9 desarrollados y cultivados. -

10 No dudamos que el Congre
11 so accederá á lo que pretendemos, en atención
12 á que hemos visto la disposición en que
13 está ese alto cuerpo de dar protección á
14 la agricultura. -

15 Carlos Franco Salazar

16 John Melms

17 Santiago Lamas D. S. de Blois

18 Vicente Pérez

18 Juanes A. Winkler

19 José Pardo

19 José Umaña V.

20 Roberto Götze

20 Pedro Macbriggan

20 " " "

21 José Gregorio Villaparrana

21 pp. José A. Rodríguez

21 José Rodríguez

22 Ramón Acuña

23 Santalón Cordova

24 Federico Golcher

24 Wheatly. Booker,

25 por mis hijos menores

26 J. G. Golcher

26 Rafael Villaparrana B

27 Domingo Rojas C

28 Juli fernaz Ferraz

29 Francisco Chacón A

John Do/94
Asuntos - Comisión de Fomento

13

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional,
San José a veinte de Julio de mil ochocientos
noventa y cuatro. Leída y admitida la soli-
citud anterior se mandó pasar a es-
tudios de la Comisión de Fomento.

J. Gutiérrez

Secretaría del Congreso. Palacio Na-
cional, San José diez de Mayo de
mil ochocientos noventa y cinco.

Se leyó de nuevo el
anterior memorial y admitida la
solicitud a que se refiere, se man-
dó pasar a estudios de la Comi-
sión de Fomento para que vuelva
el dictamen correspondiente.

Carlos Laeur. - *V. Cruz*

4

Congreso Constitucional.

La Comisión de Fomento ha estudiado la solicitud presentada a este alto cuerpo por varios agricultores de los terrenos cortados por los rios "Reventazon" y "Parismina", relativa a que se les hagan las siguientes concesiones:-

" I.

" Que se auxilie a los hacendados del punto mencionado en este memorial con cinco mil pesos para la apertura de un camino que principie en la via ferrea del Atlantico en la margen izquierda del rio Reventazon, y que concluya en el punto denominado "Los Negritos", punto en que el rio es navegable.

II.

" Que se autorice al Ejecutivo, para que establezca navegacion por vaporcitos en los rios de Parismina y Reventazon, y tambien para que haga arreglos con las Compañias de vapores, para que toquen en el espuerto de Parismina y Reventazon deqs. una o dos veces por mes, para la exportacion de los productos de las fincas que existen en el valle, comprendido entre Parismina y Reventazon, bajo la inteligencia de que los vapores harán la carrera que se pretende, cuando los hacendados de allí garanticen para cada vapor quince mil racimos de banana, siempre que la Compañia respectiva, avise dos meses antes de la llegada del vapor. —

III.

Conceder una prima de diez centavos por cada arbol de café a todos los que se dediquen desde la fecha del decreto correspondiente en el valle mencionado a ese cultivo, siempre que este no baje de mil arboles, que estos tengan tres años de edad y que se hallen bien desarrollados y cultivados."

No está de acuerdo con el segundo ^{punto} en que piden se establezca navegación de vaporcitos en los rios mencionados, porque no conviene a los intereses generales que el Gobierno sea empresario, a quien interesa el establecimiento de ellos, es únicamente a los peticionarios.

No lo está con el tercero, porque, siendo ya tan conocido su cultivo, no hay riesgo de emprender en él y seguramente les dará resultados satisfactorios; pero, si cree conveniente acceder al primer punto de su petición, que es el de auxiliarlos con cincuenta mil pesos para la apertura del camino que parte de la junta y vá a terminar hasta el punto llamado "Los Negritos."

En consecuencia, propone, a vuestra deliberación el siguiente proyecto;

El Congreso &

Considerando: que la agricultura, verdadera fuente de riqueza nacional,

5

necesita con urgencia vias de comunicacion
para que este pais llegue a ser uno de los
mas productivos de las naciones america-
nas por la variedad de clima y por la
fertilidad de sus terrenos,

Decreto:

Artículo único. Se asigna la suma de
cinco mil pesos para que se inicien
en la apertura de un camino que, par-
tiendo del punto llamado "La Junta" a
la izquierda del puente del rio Keven-
tazon, vaya a terminar al "Los Negritos".
Paraje denominado

Al Poder Ejecutivo. 8^a

Sala de las Comisiones. San José, junio
11 de 1895. -

Felix Pacheco J.
Polcarpo Gregorio. R. E. Alvarado

Secretaria del Congreso. Palacio Nacional
San José veintinueve de junio de mil ochocientos
noventa y cinco.

Leido el dictamen anterior
se ordenó su publicación en el perio-
dico oficial.

Faeur. -

Ojeda

Publicado el dictamen a que se refiere
el auto anterior en la Gaceta n.º 145 de fe-
cho 25 de junio en curso.

Faeur. -

Se

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cinco.

Leído y puesto a discusión el anterior dictamen fué aprobado.

Se leyó y puso a discusión en ~~primera~~ debate el proyecto de decretos contenidos en el dictamen referido, se dió por desentendido y se señaló para el siguiente la sesión siguiente.

Actas. -

Secretaría del Congreso Constitucional. Palacio Nacional. San José, junio veintisiete de mil ochocientos noventa y cinco.

Se puso en segundo debate el anterior proyecto de ley y se señaló para el tercero la sesión próxima.

Actas. -

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José primero de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Se leyó y puso a discusión en tercer debate el proyecto de decretos contenidos en el dictamen anterior, se dió por desentendido y se aprobó en general.

Se procedió a la discusión en detal y previa lectura del artículos ~~iniciales~~ del proyecto, se dió por dis-

6
cultivo y se aprobó sin enmienda de la
misma manera que el preámbulo.

Adieu

Nº 34.

El Congreso Constitucional
de la

República de Costa Rica,

Considerando que la Agricultura, verdadera fuente de riqueza nacional, necesita con urgencia vías de comunicación,

Decreta:

Artículo único. Asignase la suma de cinco mil pesos para que se invierta en la apertura de un camino que partiendo del punto llamado "La Junta" a la izquierda del puente del río Reventazón, vaya a terminar al paraje denominado "Los Negritos".

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José a los trece días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Coro deán Rec

Carlos Sáenz.

Vicente Rojas

Palacio Nacional - San José, cinco de agosto de mil ochocientos noventa y cinco.
Ejecutivos

R. Gueiros.



El Secretario de Estado en
el Despacho de Fomento,
Juan J. Alvarado